



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

PRESIDENTE

MARIEL M. TSCHIEDER

Colegio de Abogados de Rafaela

VICEPRESIDENTE 1º

RAUL AGUIRRE SARAVIA

Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal

VICE PRESIDENTE 2º

LUCIANA SOLEDAD SCHERBARTH

Colegio de Abogados de Mar del Plata

VICE PRESIDENTE 3º

FRANCISCO JAVIER PANERO

Colegio de Abogados de San Francisco

SECRETARIA

ELOÍSA RAYA DE VERA

Colegio de Abogados de Moreno - General Rodríguez

PROSECRETARIO 1º

NICOLAS ALBERTO DEMITRIOU

Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia

PROSECRETARIO 2º

JORGELINA MABEL GENGHINI

Colegio de Abogados de Rosario

TESORERO

SERGIO DANIEL AVALLE

Colegio de Abogados de Junín

PROTESORERA

VERONICA MARINA DI POMPO

Colegio de Abogados de Marcos Juárez

VOCALES TITULARES:

GUSTAVO DANIEL DELPOZZI

Colegio de Abogados de San Rafael

PATRICIA ADRIANA ALEGRE

Colegio de Abogados de Villa Mercedes

FRANCISCO JAVIER GIMENEZ

Colegio de Abogados de Río Grande

LAURA MARIA DE LOS ANGELES DUARTE

Colegio de Abogados de Tucumán

ANDREA FABIANA DISPARTE

Colegio de Abogados de Mendoza

ANALIA LAZZATTI

Colegio de Abogados de Bahía Blanca

VOCALES SUPLENTE:

NICOLAS OSCAR DIAZ

Colegio de Abogados de General Roca

PATRICIA GLORIA LEVA

Colegio de Abogados de Mercedes

REVISORES DE CUENTAS

AUGUSTO MAURICIO PAROLA

Colegio de Abogados de Villa María

YANINA ANDREA SANCHEZ

Colegio de Abogados de Bariloche

RAUL EDGARDO FRANCO

Colegio de Abogados del Alto Valle Oeste

DECLARACIÓN SOBRE LA DECISIÓN CMC N° 06/22 (MERCOSUR)

VISTO:

La aprobación del Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur, los Estados Partes declararon la firme voluntad política de fortalecer institucionalmente el proceso de integración y profundizar su legitimidad democrática, persiguiendo una adecuada representación de los intereses de sus ciudadanos, un aporte a la calidad y equilibrio institucional del Mercosur y la creación de un espacio común en el que se refleje el pluralismo y las diversidades de la región, contribuyendo así a la democracia, la participación, la representatividad, la transparencia, la legitimidad social y el Estado de Derecho en el proceso de integración.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 del Protocolo mencionado prevé que el Parlamento del Mercosur (Parlasur) podrá solicitar opiniones consultivas al Tribunal Permanente de Revisión sin limitación alguna, atribución que implica el ejercicio de sus derechos fundamentales a la tutela judicial efectiva, al debido proceso, de defensa en juicio y al juez natural (o juez predeterminado por la ley).

Que mediante su Decisión CMC N° 06/22 el Consejo del Mercado Común aprobó el "Reglamento del Procedimiento para la solicitud de opiniones consultivas al Tribunal Permanente de Revisión por el Parlamento del Mercosur", cuyo texto presenta varias inconsistencias con el citado artículo 13 del Protocolo Constitutivo del Parlasur, a pesar de tener una jerarquía inferior (cf. artículo 41 del Protocolo de Ouro Preto).

POR TODO ELLO LA FEDERACION ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS RESUELVE:

- 1) **SUGERIR** la revisión de la Decisión CMC N° 06/22 a fin de hacerla compatible con el Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur;
- 2) Hace votos para que el propio Parlasur eleve una opinión consultiva al Tribunal Permanente de Revisión sobre la compatibilidad de la



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

PRESIDENTE

MARIEL M. TSCHIEDER
Colegio de Abogados de Rafaela

VICEPRESIDENTE 1º

RAUL AGUIRRE SARAVIA
Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal

VICE PRESIDENTE 2º

LUCIANA SOLEDAD SCHERBARTH
Colegio de Abogados de Mar del Plata

VICE PRESIDENTE 3º

FRANCISCO JAVIER PANERO
Colegio de Abogados de San Francisco

SECRETARIA

ELOÍSA RAYA DE VERA
Colegio de Abogados de Moreno - General Rodríguez

PROSECRETARIO 1º

NICOLAS ALBERTO DEMITRIOU
Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia

PROSECRETARIO 2º

JORGELINA MABEL GENGHINI
Colegio de Abogados de Rosario

TESORERO

SERGIO DANIEL AVALLE
Colegio de Abogados de Junín

PROTESORERA

VERONICA MARINA DI POMPO
Colegio de Abogados de Marcos Juárez

VOCALÉS TITULARES:

GUSTAVO DANIEL DELPOZZI
Colegio de Abogados de San Rafael

PATRICIA ADRIANA ALEGRE
Colegio de Abogados de Villa Mercedes

FRANCISCO JAVIER GIMENEZ
Colegio de Abogados de Río Grande

LAURA MARIA DE LOS ANGELES DUARTE
Colegio de Abogados de Tucumán

ANDREA FABIANA DISPARTE
Colegio de Abogados de Mendoza

ANALIA LAZZATTI
Colegio de Abogados de Bahía Blanca

VOCALÉS SUPLENTE:

NICOLAS OSCAR DIAZ
Colegio de Abogados de General Roca

PATRICIA GLORIA LEVA
Colegio de Abogados de Mercedes

REVISORES DE CUENTAS
AUGUSTO MAURICIO PAROLA
Colegio de Abogados de Villa María

YANINA ANDREA SANCHEZ
Colegio de Abogados de Bariloche

RAUL EDGARDO FRANCO
Colegio de Abogados del Alto Valle Oeste

Decisión CMC N° 06/22 con el Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur.

3) Dar a la misma la más amplia difusión entre los Colegios, Consejos y Asociación de Abogados miembros de esta Federación Argentina de Colegios de Abogados y demás entidades y organismos vinculados.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de Agosto de 2024



DRA. ELOÍSA RAYA DE VERA
SECRETARIA



DRA. MARIEL M. TSCHIEDER
PRESIDENTE



CamScanner